



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La quincuagésima sexta reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 7 de marzo de 2007.

La Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Laboratorio de Genética Molecular Vegetal. CSIC-IRTA), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Agustín Portela (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios), que también ha enviado comentarios por escrito.
- Don Santiago Valcárcel (Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco), también ha remitido comentarios.
- Don Xavier Ferrer (Departamento de Agricultura, Ramadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña).
- Don Enrique Rodríguez Nuño (Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias).
- Don Carlos Dueñas Molina (Ministerio del Interior).

1. Aprobación del Orden del Día.

Se propone abordar en el punto “Varios” los resultados de los estudios llevados a cabo por la empresa Pioneer durante los ensayos de los años 2005 y 2006 para observar los efectos del cultivo de varios maíces modificados genéticamente sobre las poblaciones de artrópodos no diana realizados en Cataluña, en colaboración con la Universidad de Lleida.

Otro punto a tratar, como es habitual, es el estado de tramitación del borrador de Real Decreto de coexistencia entre cultivos modificados genéticamente y cultivos no modificados y ecológicos, que es una propuesta conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En este sentido, el representante de la Oficina Española de Variedades Vegetales interviene para informar que actualmente se está a la espera de recibir una respuesta del Ministerio de Medio Ambiente respecto a una serie de cuestiones sobre el citado borrador.

2. Aprobación del Acta de la quincuagésima quinta reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba sin cambios.



3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/05/I-14 de una instalación de utilización confinada tipo 2 del Instituto de Investigación Oncológica, en la que se emplean ratones modificados genéticamente como modelos murinos de enfermedades humanas y para la evaluación de nuevos fármacos (actividad A/ES/05/15).**

Esta notificación fue estudiada en las reuniones 48ª y 51ª de la CNB. En esta última reunión quedaron pendientes algunas cuestiones relativas a la manera en la que se lleva a cabo el transporte de los ratones desde los diferentes centros en los que se realizaban las modificaciones genéticas al IRO, y el lugar en el que estaba ubicado el autoclave que da servicio al Laboratorio de Terapia Génica. El notificador ha enviado contestación a estas cuestiones.

El día 15 de febrero varios miembros de la CNB procedieron a la visita de inspección de las instalaciones, comprobándose que cumplen con las condiciones exigidas para desarrollar las actividades propuestas.

Se acuerda remitir un informe favorable a la Autoridad competente de Cataluña, acompañado del informe de la visita de inspección en el que se incluyen algunas recomendaciones de mejora de la instalación.

- **Información adicional de las notificaciones B/ES/07/28, B/ES/07/29, B/ES/07/30 y B/ES/07/31, de ensayos de campo para el pre-registro de variedades comerciales de algodón que incluyen los eventos GHB614, T303-3, GHB714 y GHB119, respectivamente, de la empresa Bayer CropScience.**

En la 54ª reunión de la CNB se revisaron estos expedientes, y se acordó solicitar al notificador algunas aclaraciones sobre la caracterización molecular y sobre las variedades de algodón que se van a ensayar para cada uno de los eventos, para poder aceptar la inclusión de estos expedientes por la vía del pre-registro.

Bayer CropScience ha remitido una carta en la que incluyen los nombres de las variedades de algodón que pretenden ensayar, y además una copia de la carta enviada a la Oficina Española de Variedades Vegetales en la que se informa sobre la posible realización de ensayos de campo con variedades de algodón modificadas genéticamente para el pre-registro.

Asimismo, la empresa ha enviado los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo con estos eventos en Cataluña durante el año 2006, y aun queda pendiente la remisión de los resultados de los estudios planteados por la empresa para determinar el posible impacto del cultivo de estos algodones sobre la biodiversidad de diversas poblaciones de insectos no diana y sobre la microflora del suelo.

Ante las dudas planteadas en anteriores reuniones, el representante de la Oficina Española de Variedades Vegetales explica que en la normativa referente al Registro Español de Variedades Comerciales se establece que la Autoridad competente para otorgar los permisos en el caso de



los ensayos de pre-registro es la Administración General del Estado. Antes de solicitar la inscripción de una variedad en el Registro Español de Variedades Comerciales se hacen ensayos previos a la solicitud del registro, que son obligatorios para algunas especies y voluntarios para otras. El seguimiento que se hace para este tipo de ensayo es el mismo que se hace para los ensayos de registro, en los dos casos se lleva a cabo por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se destaca el hecho de que la empresa quiera mantener como confidenciales los nombres de las variedades de algodón que pretende ensayar. Cuando las variedades son aprobadas se hacen públicos sus nombres y, en cualquier caso, la Administración conoce a lo largo de todo el proceso de autorización el nombre de las variedades.

Finalmente se acuerda elaborar informes de evaluación del riesgo favorables para estas notificaciones, y elevarlos al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) para que tome la decisión pertinente.

4. Notificación A/ES/07/I-01, de una instalación de utilización confinada tipo 1 en el que se van a llevar a cabo actividades con ratones modificados genéticamente para investigación biomédica, de la Universidad de Salamanca (actividad A/ES/07/01).

El representante de la Autoridad competente de la Castilla y León realizó la visita de inspección a la instalación notificada. Se trata de un edificio de nueva construcción que cumple con los requisitos para desarrollar actividades con organismos modificados genéticamente de tipo 1.

A lo largo de expediente no queda clara la procedencia de los ratones con los que se trabaja en el animalario de la Universidad de Salamanca, por lo que la CNB considera necesario que se presente un listado de los centros de los que se traen los ratones transgénicos, la manera en la que se realiza el transporte de los mismos, y la documentación que les acompaña.

Una vez que se reciba contestación a las cuestiones arriba indicadas, y siempre y cuando se considere adecuada, se remitirá un informe favorable a la Autoridad competente de Castilla y León.

Se comenta que en la OCDE se está elaborando un documento con recomendaciones de funcionamiento y buenas prácticas para determinados centros de investigación (Biological Research Centres), que mantienen en sus instalaciones semillas, animales, tejidos humanos, etc. Cuando este documento esté finalizado sería muy apropiado hacerlo llegar a los centros de investigación en España.

Asimismo, se comenta la posibilidad de incluir en los formularios que hay que cumplimentar para presentar una notificación de utilización confinada, un apartado en el que el notificador deje claro el lugar en el que se lleva a cabo la modificación genética (si es en la propia instalación notificada o fuera de ella).

De igual modo, se considera necesario incluir en los formularios un apartado sobre el traslado de los organismos modificados genéticamente (como es el caso de ratones transgénicos) de un

lugar a otro. El centro del que proceden debe asegurarse, antes de nada, que el centro receptor tiene los permisos correspondientes para trabajar con este tipo de organismos y viceversa. Asimismo, el centro receptor tiene que asegurarse que los transgénicos que recibe vayan acompañados de la documentación adecuada.

5. Notificación A/ES/07/I-02, de una instalación de utilización confinada tipo 1 para el mantenimiento, cría y distribución de ratones transgénicos, de la empresa Harlan Interfauna Ibérica (actividad A/ES/07/02).

La Autoridad competente de Cataluña ha solicitado el estudio en la CNB de esta instalación de utilización confinada tipo 1.

Al igual que en la notificación del punto anterior, en este caso tampoco se proporciona suficiente información sobre la procedencia de los ratones con los que se va a trabajar. Se solicitará al notificador una relación de los centros en los que se llevan a cabo las modificaciones genéticas de los ratones, la forma de transporte de los mismos hasta Harlan Interfauna Ibérica, y la documentación que les acompaña en dicho transporte.

Cabe señalar que en el caso de que se traigan ratones modificados genéticamente desde fuera de la Unión Europea habrá que considerar la documentación que debe acompañar a los movimientos transfronterizos de este tipo de organismos, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Cartagena, sobre seguridad de la biotecnología.

Se considera insuficiente la información aportada tanto en el formulario Parte A (relativo a la actividad), como en el formulario Parte C (sobre evaluación del riesgo de las actividades desarrolladas). La CNB solicitará que se cumplimenten todos y cada uno de los apartados de ambos formularios, para que queden claras las modificaciones genéticas de los ratones con los que se está trabajando y se valore el riesgo que suponen dichas modificaciones para la salud humana, animal y para el medio ambiente.

En el expediente se señala que ocasionalmente se puede llevar a cabo investigación con los animales. Sin embargo, dentro de las instalaciones notificadas no se incluye ningún laboratorio, por lo que se pedirá una aclaración sobre el lugar dónde se llevarían a cabo tales investigaciones.

Se recomendará al notificador mantener un registro de entrada y salida, señalando la procedencia y destino de los ratones transgénicos, e incluyendo información sobre las modificaciones genéticas de los mismos. Este registro debería estar disponible en todo momento ante posibles incidencias.



6. Notificación A/ES/07/I-03, de una instalación de utilización confinada del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), para llevar a cabo varias actividades con organismos modificados genéticamente tipo 1 (actividad A/ES/07/03).

La Autoridad competente valenciana ha remitido al Ministerio de Medio Ambiente esta notificación, de una instalación de utilización confinada, para que sea revisada por la CNB.

No está claro el nivel de riesgo de los virus que se utilizan como organismos donantes para llevar a cabo las modificaciones genéticas. Se acuerda hacer una consulta a un experto en patología vegetal externo a la CNB para que aclare esta cuestión, y poder valorar así si las instalaciones notificadas cumplen con las medidas de confinamiento adecuadas para el nivel de riesgo de las actividades que se pretenden llevar a cabo.

Asimismo, se considera adecuado llevar a cabo una visita de inspección puesto que, aunque el IVIA ha sido visitado en otras ocasiones, las instalaciones ahora notificadas no se han revisado con la suficiente profundidad. Tras la visita de inspección se procederá a indicar las recomendaciones de mejora pertinentes.

7. Notificación B/ES/07/32, repetición de un ensayo de campo con maíz modificado genéticamente GA21, tolerante al herbicida glifosato, de la empresa Syngenta Seeds.

Inicialmente el maíz GA21 fue presentado para su comercialización bajo la Directiva 90/220/CEE en España (notificación C/ES/98/01), pero finalmente se retiró. Actualmente este evento siendo estudiado bajo el Reglamento 1829/2003 de alimentos y piensos modificados genéticamente (notificación EFSA/GMO/UK/2005/19), para su uso como alimento y pienso, y para su importación y procesado.

El año pasado se llevaron a cabo ensayos con este mismo evento en España bajo el número de notificación B/ES/06/04. La empresa ha enviado el informe de resultados, siguiendo el modelo que figura en el Anexo XI del Reglamento 178/2004, concluyendo que a lo largo del ensayo no se han observado efectos adversos para la salud humana o animal, ni para el medio ambiente. Se comenta que en dicho informe no se incluyen datos de carácter agronómico, a lo que se contesta que de cara a la Directiva 2001/18/CE no interesan este tipo de datos, sino los datos ambientales.

Se elaborará un informe de evaluación del riesgo favorable que se hará llegar a las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en las que se han solicitado los ensayos.

8. Notificaciones B/ES/07/35 y B/ES07/36, de la empresa Limagrain Ibérica, de ensayos de campo con variedades de maíz modificadas genéticamente NK603 y NK603 x MON 810, respectivamente, con el fin de completar los datos para su inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.

La empresa Limagrain Ibérica solicita la autorización para llevar a cabo ensayos de campo con



los eventos NK603 y NK603 x MON 810, que ya han sido estudiados en muchas ocasiones por parte de la CNB.

Se acuerda realizar informes de evaluación del riesgo favorables para ambos eventos, y remitirlos al CIOMG, para que se tome la decisión oportuna.

9. Notificación B/ES/07/38, de laboratorios SYVA, para comprobar la eficacia y seguridad de la vacuna ISPANVAC en conejos silvestres en semilibertad.

Esta notificación forma parte de un proyecto de Laboratorios SYVA para demostrar la seguridad y eficacia de la cepa vacunal 6918VP60, frente a la Mixomatosis y la Enfermedad Vírica Hemorrágica del conejo silvestre. Esta empresa comenzó a llevar a cabo los estudios con esta vacuna en 2004, pero ya desde el año 1999 otro notificador había empezado a realizar ensayos con la misma.

Con este nuevo expediente se pretende avanzar en el conocimiento de la seguridad de la vacuna, su transmisibilidad a conejos no vacunados, y la inmunidad de los mismos, mediante la vacunación de conejos en condiciones de semi-libertad. Este tipo de ensayos son imprescindibles de cara a presentar el expediente de esta vacuna en la Agencia Europea del Medicamento (EMEA).

Inicialmente la empresa presentó datos sobre la estabilidad de la vacuna, pero cabría preguntar al notificador si se han hecho nuevos estudios en este sentido.

Es de esperar que el procedimiento para la aprobación de esta vacuna por parte de la EMEA sea muy largo.

Se considera necesario llevar a cabo una inspección a las instalaciones en las que se van a albergar los conejos, por lo que se organizará la visita tan pronto como sea posible contando con el apoyo de algunos expertos de la CNB.

10. Notificación B/ES/07/39, de ensayos en campo con algodón modificado genéticamente T304-40, tolerante a glufosinato y resistente a insectos lepidópteros, de la empresa Bayer CropScience.

La Autoridad competente de Cataluña ha solicitado el estudio de este expediente en la CNB. El evento T304-40 se notificó el año pasado bajo el número B/ES/06/13, pero finalmente el notificador decidió retirarlo, por lo que no se llegó a redactar el informe de evaluación del riesgo correspondiente.

Se considera que la caracterización molecular presentada es deficiente, por lo que se solicitará al notificador la aclaración de algunas cuestiones, quedando pendiente de revisión para la próxima reunión de la CNB.

11. Notificaciones B/ES/07/40, B/ES/07/41, B/ES/07/42 y B/ES/07/43, de repeticiones de ensayos en campo con algodones modificados genéticamente GHB614, T303-3, GHB714 y GHB119, de la empresa Bayer CropScience.

Bayer CropScience ha solicitado a la Autoridad competente de Cataluña el permiso para realizar ensayos de campo con cuatro eventos de algodón que también se ensayaron el año pasado, y que fueron informados favorablemente por la CNB: algodón GHB614 (notificación B/ES/06/10), algodón T303-3 (notificación B/ES/06/12), algodón GHB714 (notificación B/ES/06/14) y algodón GHB119 (notificación B/ES/06/15).

Se trata de los mismos eventos del punto 3 del orden del día (notificaciones B/ES/07/28, B/ES/07/29, B/ES/07/30 y B/ES/07/31), sólo que estas nuevas notificaciones tienen diferentes objetivos.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en que se elaboren informes de evaluación del riesgo favorables para estas notificaciones, que se remitirán a la Autoridad competente de Cataluña.

12. Evaluación medioambiental de la notificación EFSA/GMO/NL/2005/26, relativa al cultivo del maíz modificado genéticamente NK603 x MON810 de la empresa Monsanto, bajo el Reglamento 1829/2003.

Inicialmente el evento NK603 x MON810 fue presentado en Gran Bretaña para su importación y procesado, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE, bajo el número de notificación C/GB/02/M3/3. Más tarde, se presentó una nueva notificación para este evento en España (notificación C/ES/04/01), incluyendo el cultivo.

De conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) tiene que consultar a las autoridades nacionales competentes de la Directiva 2001/18/CE sobre las notificaciones de alimentos que contienen o están compuestos por OMG.

La notificación EFSA/GMO/NL/2005/26 incluye el uso del maíz modificado genéticamente NK603 x MON 810, tolerante a glifosato y resistente a insectos lepidópteros, para cultivo. La evaluación medioambiental de este maíz está siendo llevada a cabo por la Autoridad competente de la Directiva 2001/18/CE de Francia, que ha pedido que se pare el reloj en espera de recibir contestación a algunas cuestiones.

Siguen existiendo problemas con los métodos de identificación y cuantificación de los híbridos. En la última reunión del Steering Committee se hizo una consulta por escrito en este sentido, más concretamente se plantearon dos cuestiones: 1) si un híbrido se considera como un OGM o como dos, puesto que en el caso de que se considere la primera opción debería tener una identificación inequívoca; 2) cómo deberían interpretarse los datos en lo referente a los umbrales de productos procesados (como es el caso de una harina) en los que se aparezcan dos o más eventos, ¿los porcentajes se suman o no?.

Faltan estudios de toxicidad a dosis repetidas del híbrido, tan sólo se han presentado los estudios de los eventos por separado, por lo que sería conveniente llevarlos a cabo. En cualquier caso, la guía de EFSA para la valoración del riesgo se admite que se presenten esta clase de estudios de los eventos por separado.

Por otro lado, el notificador sólo propone un plan de vigilancia general, siendo conveniente que se plantee el seguimiento de casos específicos, como es la posible aparición de resistencias en insectos diana.

Estas cuestiones se harán llegar a EFSA, para que se tengan en cuenta en la valoración de este expediente.

13. Evaluación medioambiental de la notificación EFSA/GMO/CZ/2005/27, relativa a la importación, procesado, y uso como alimento y pienso del maíz modificado genéticamente MON 88017, de la empresa Monsanto, bajo el Reglamento 1829/2003.

El maíz MON 88017, que ya se ha ensayado en España, es tolerante a glifosato y resistente a insectos coleópteros.

Se han detectado algunas deficiencias en cuanto a los estudios de toxicidad y alergenicidad presentados, y también en la caracterización molecular, por lo que se comunicará a EFSA.

14. Varios:

- En cuanto a los resultados de los estudios llevados a cabo por la empresa Pioneer durante los ensayos de los años 2005 y 2006, para observar los efectos del cultivo de varios maíces modificados genéticamente sobre las poblaciones de artrópodos no diana realizados en Cataluña (citados al principio de la reunión), sería conveniente que se solicitarán los datos completos para valorar si se han tratado correctamente y si los resultados son estadísticamente significativos.
- Se quiere constituir un pequeño grupo de trabajo para la elaboración de una guía sobre planes de emergencia sanitaria y de vigilancia epidemiológica y medioambiental, contemplado en la Ley 9/2003 y en el Real Decreto 178/2004, en el que participen representantes de Ministerio del Interior (Protección Civil), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Medio Ambiente. En el caso de que alguna Comunidad Autónoma quiera participar también podría hacerlo.
- Se ha mejorado la página Web del Ministerio de Medio Ambiente para facilitar el acceso a la consulta pública de las notificaciones correspondientes a ensayos de campo y a instalaciones de utilización confinada tipos 3 y 4, cuya competencia recae en la Administración Central del Estado. También se ha colgado una tabla con las ventas de variedades comerciales de semillas que contienen el evento MON810 durante año 2006, incluyendo la provincia y la localidad en la que se han vendido, y el número de bolsas,

aunque todavía no se ha facilitado el número de hectáreas cultivadas. Cabe destacar que los datos de los lugares de venta de semillas OGMs no tienen porqué coincidir con los lugares de cultivo. Por otro lado, está pendiente colgar en la página Web lo relativo a los planes de seguimiento en España del cultivo de los maíces modificados genéticamente Bt 176 y MON 810.

- El día 30 de enero EFSA convocó a los expertos nacionales de la Directiva 2001/18/CE que están haciendo la evaluación medioambiental de varios expedientes que se han presentado bajo el Reglamento 1829/2003, y que incluyen el cultivo. Acudieron a esta reunión expertos de España, Alemania, Francia y Holanda. Se acordó que hay que unificar criterios en cuanto a algunas cuestiones, por ejemplo, en el caso de los planes de seguimiento sólo deberían pedirse estudios sobre determinados insectos no diana, y no de cada país de la UE en particular. Se trató además el tema de la valoración de los impactos sobre la flora y los microorganismos del suelo asociados al uso de herbicidas sobre los organismos modificados genéticamente tolerantes a los mimos. Se está de acuerdo que esto debería valorarse en el contexto de la Directiva 91/414/CEE, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios. Esta Directiva está siendo revisada en este ahora, por lo que sería un buen momento para la inclusión de este aspecto.
- El día 14 de febrero se celebró una reunión del CIOMG para fijar la posición española para las votaciones del Consejo de Ministros de Medio Ambiente del día 20 de febrero: proyecto de Decisión un clavel modificado genéticamente para el color de la flor (C/NL/04/02), proyecto de Decisión del Consejo relativo a la prohibición provisional del uso y venta por parte de Hungría del maíz modificado genéticamente MON 810, y proyecto de Decisión de una patata modificada genéticamente para aumentar el contenido de amilopectina en el almidón (C/SE/96/3501). Anteriormente, España había votado a favor al expediente C/NL/04/02, en contra de la cláusula de salvaguardia de Hungría, mientras que se abstuvo en el caso de la notificación C/SE/96/3501. Finalmente, en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente se alcanzó la mayoría cualificada en contra de la Decisión de levantar la cláusula de salvaguardia del MON810, no se alcanzó la mayoría cualificada en el caso del clavel, y no se llegó a votar el proyecto de Decisión sobre la patata por ser retirada del orden del día.
- Está previsto que en abril se celebre una reunión de expertos técnicos para tratar el tema del maíz MON 810, autorizado actualmente para cultivo en al UE por la Directiva 90/220/CEE, y que está siendo objeto de varias cláusulas de salvaguardia por parte de distintos países de la UE. En representación de España se ha designado a don Pedro Castañera (experto en entomología) y don José Ignacio Ortega (experto en temas de coexistencia).
- La OMC ha dado una primera oportunidad a la UE para que los Estados miembros levanten las cláusulas de salvaguardia sobre la prohibición de uso de distintos organismos modificados genéticamente en sus territorios en un plazo razonable (aproximadamente unos quince meses). Se ha creado un grupo de trabajo para estudiar el informe de la OMC sobre este tema.



- El día 2 de marzo hubo una reunión del Comité Permanente del Reglamento 1829/2003 para tratar los proyectos de decisión que aprueban la retirada del mercado de algunos productos modificados genéticamente, que las empresas no tiene intención de comercializar más: maíz Bt176, maíz GA21 x MON810, colza Ms1 x Rf1, colza Ms1 x Rf2 y colza Topas 19/2. Estas decisiones se llevarán a votación en una reunión que está previsto que se celebre el día 20 de marzo. En las decisiones se establece que durante un plazo de 5 años se permita la presencia adventicia o técnicamente inevitable del 0.9% de estos eventos.
- Después de diez años de trabajos, no se ha llegado a conseguir una norma de etiquetado de OGMs en el CODEX. EEUU y otros países han pedido que se finalicen los trabajos y que no haya norma de etiquetado de OGMs.
- Recientemente se celebró una reunión del grupo de biotecnología de la OCDE, en el que se trató, entre otras cosas, el proyecto del documento sobre identificadores únicos para microorganismos modificados genéticamente, lo cual es muy complicado. En junio tendrá lugar una reunión de expertos en Moscú para abordar este tema.
- Dado que en esta reunión no ha dado tiempo a incluir en el orden día la información adicional sobre caracterización molecular presentada por la empresa Pioneer, en relación con las notificaciones B/ES/07/21, B/ES/07/22 y B/ES/07/23, se decide remitirla a los expertos en la materia y, si consideran que es adecuada, se pasará a preparar los informes de evaluación del riesgo favorables para estos expedientes.

La próxima reunión de la CNB se celebrará previsiblemente a mediados de abril.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:15 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Quincuagésima sexta Fecha: 7 de marzo de 2007
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Doña Anabel de la Peña	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Doña Ana Isabel Ortiz	AESA-Centro Nacional de Alimentación
Don Felix Ortego Alonso	CIB (CSIC)
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don Ildefonso Moreno Alcalde	MAPA-Dirección General de Agricultura
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Ricardo López de Haro	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don Rafael Rotger Anglada	Universidad Complutense de Madrid
Doña Arancha Gómez Garay	IMIDRA-Comunidad de Madrid
Don Javier Martínez de Velasco	AGEMED
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	AGEMED
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Don Armando Albert	CINDOC (CSIC)
Doña Covadonga Caballo Dieguez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña Aurora Lázaro Rodríguez	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Patricia Soto Ramos	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva María Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Rocío Bejarano Aguado	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)